

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Radicado: 2008-01119  
(2021-00622)**

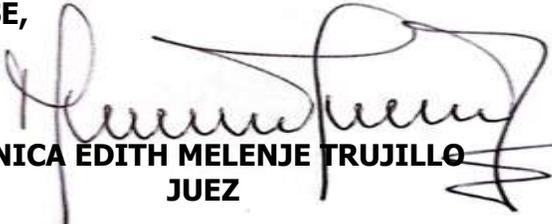
**Referencia: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el expediente se dispone:

1. Teniendo en cuenta que el expediente no fue asignado por reparto, si no enviado por competencia por el Juzgado 27 de Familia de esta ciudad, se ORDENA a secretaría cancelar el nuevo número de radicado que se le asignó a la presente acción y que corresponde al 11001311001820210066200, teniendo en cuenta que la demanda que se invoca corresponde a un trámite posterior al proceso de alimentos identificado con radicado 11001311001820080111900, en el cual se aprobó la cuota alimentaria de la que se pretende su exoneración, por lo que cualquier actuación debe continuar con el último número indicado. **Déjense las constancias de rigor.**
2. Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, se ordena ADMITIR la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por JACOB SOTO en contra de GINA PAOLA SOTO MEJÍA.
3. ABONAR las presentes diligencias a la competencia del Juzgado. Secretaria proceda de conformidad, comunicando esta determinación a la Oficina Judicial Reparto para los fines pertinentes.
4. DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los artículos 390, 391 y 397 del C.G.P.
5. NOTIFICAR a la parte pasiva, según lo previsto en el numeral 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 o arts. 291 y 292 del C.G.P.
6. CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5º del artículo 391 del C.G.P. y el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
7. RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr.(a) Luis Antonio Suárez Ortiz, como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en  
**ESTADO No. \_\_\_\_\_**, fijado hoy **20-10-2021**, a la hora  
de las **8:00 am.**

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN  
SECRETARIA**